



MINISTERIO DE JUSTICIA

D. Juan Carlos Campo Moreno
Excmo. Sr. Ministro

Madrid, 27 de Abril de 2020

Estimado señor Ministro:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su Preámbulo que las medidas que prevé “se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos...”.

En su disposición adicional segunda, recoge la suspensión de términos y la suspensión e interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales hasta la pérdida de la vigencia del Real Decreto.

El Presidente Sánchez, anunciaba prórroga hasta el 9 de mayo, lo que afecta de forma directa a la prestación del servicio público de Justicia y con ello inevitablemente al derecho a la tutela judicial efectiva, que es uno de los derechos fundamentales clave en el estado de Derecho y del que es titular la totalidad de la ciudadanía.

CCOO y UGT, como organizaciones sindicales más representativas, hemos sido parte, como no puede ser de otro modo, de los pasos que se han ido dando, buscando siempre la defensa de la población trabajadora, entendida en su más amplio sentido y de sus derechos; supeditando los perjuicios que la paralización de la Justicia ha supuesto para las personas al bien superior de que nuestra sociedad supere lo antes posible la situación sanitaria derivada de la crisis del coronavirus.

El Gobierno de España ha aprobado, y el Congreso de los Diputados ha ratificado, el RD Ley 11/2020 de 31 de marzo, que en su Disposición adicional decimonovena prevé la elaboración de un Plan de Actuación para agilizar la actividad judicial en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso administrativo y mercantil, lo que supondrá el refuerzo de la Administración de Justicia, una vez superado el estado de alarma, para poder hacer frente a la acumulación de actividad generada por esta paralización, a la que habrá que sumar la conflictividad laboral producida durante estas semanas, que el propio Gobierno asume supondrá un notable incremento de la actividad.



Ante esta situación, UGT y CCOO entendemos necesario que el proceso de desescalada que se ha de organizar desde las administraciones públicas, y que debe aprobarse por el Ministerio de Justicia, ha de conjugar por fuerza la reactivación de la actividad de la Justicia de la forma más ágil posible siempre con la garantía de salud, tanto para las personas usuarias, como del personal que presta el servicio en los juzgados y resto de dependencias públicas, además de no contribuir al repunte en la extensión del virus.

Y a tal efecto, con la legitimación que nos otorga la Constitución y a la vez que, por el hecho de ser los dos principales actores en la actividad judicial en las jurisdicciones social y contenciosa administrativa, en la defensa de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país, dirigimos documento al Gobierno y al resto de agentes implicados en el mundo de la judicatura, en el que recogemos las principales medidas que, a juicio de nuestras organizaciones, deberían ser adoptadas de inmediato y a medio plazo, a fin de garantizar dos derechos, el de tutela judicial efectiva y el de protección de la salud.

Quedando a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo,

Pepe Álvarez
Secretario General UGT

Unai Sordo Calvo
Secretario General CCOO